INFORME MENSUAL	**X**	**INFORME FINAL**	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL *(únicamente dejar la modalidad de contrato que aplique)*										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							28	02	2021	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 1 Febrero del 2021, hasta el 28 de Febrero de 2021									
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales									
No. CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CD-DP-149 de 2020									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VIVAS NARVAEZ ZAVIV									
C.C. o N.I.T	C.C. No. 12131601									
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.									
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		3	12	20	
FECHA DE INICIO	3	12	20	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	21	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 63.000.000,00**				**FORMA DE PAGO**		MENSUAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	SIIF No 76720 de fecha 2020-09-18.				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		2-2020-051075 del 2020-10-09			
Supervisión o Interventor										
NOMBRE DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR)	LEDA CONSTANZA MAJE PEÑA									
CARGO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION – Supervisor-									
Garantía										
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA									
No. de póliza	580-47-994000061471									
Amparo	**Vigencia**						**Valor amparado**			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 30 de Abril de 2022						$6.300.000			
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde el 17 de noviembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2023						$12.600.000			

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRORROGADO HASTA			
VALOR DE ADICIÓN	$1.485.000	**VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN**	$64.485.000
(Ingresar o eliminar las filas que sean necesarias de acuerdo a las modificaciones realizadas al contrato principal. En el caso en que a la fecha de presentación del informe no se haya realizado ninguna modificación, deberá indicarlo en el formato señalando N/A)			

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Cumplimiento de obligaciones pago de seguridad social y riesgos laborales	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista de conformidad con la normatividad vigente dio cumplimiento al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, los cuales fueron acreditados ante el supervisor.	Si dio cumplimiento
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista permaneció afiliado al Sistema de Riesgos Laborales	Si dio cumplimiento
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
Como Supervisor CERTIFICO que el Contratista cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	Si dio cumplimiento
Cumplimiento de obligaciones	

Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
Prestar de manera personal autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública.	Prestó de manera personal y autónoma, la representación judicial de los procesados asignados por el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
Asesorar y representar judicial o extrajudicialmente, en forma inmediata, con atención y diligencia las solicitudes del servicio que le sean asignadas, conforme a los lineamientos establecidos para el programa, para lo cual deberá presentar un informe a su supervisor en el que se relacionen los hechos y la asesoría prestada.	En cumplimiento de la obligación se representó debidamente a los usuarios de la Defensoría Pública asignados.
3.- Asesorar a los internos y a los usuarios del servicios en el respeto a la dignidad humana, garantías constitucionales, los derechos humanos universalmente reconocidos y trámites judiciales y/o administrativos en materia penitenciaria, para lo cual deberá tener contacto permanente con las personas privadas de la libertad que soliciten el servicio, de acuerdo con los lineamentos expedidos por la Dirección Nacional al respecto, y teniendo en cuenta, en todo caso, las condiciones de salubridad existentes en los centros de reclusión y adicional a ello, cuando fuere posible, las entrevistas personales según las directrices de los Directores de dichos establecimientos.	Asiste y Asesora a diferentes internos unos en la Cárcel de Rivera por medio de la plataforma hangoust por el chat de audiencias virtuales y otros en prisión domiciliaria vía telefónica “Celular”..
4.- Asumir los casos de personas condenadas o con medida de aseguramiento incluida la población de infancia y adolescencia que estén próximas a obtener beneficios jurídicos y administrativos, para lo cual deberá verificar la situación socioeconómica de los usuarios.	De los casos asignados se asumieron y se realiza el estudio jurídico pertinente, con miras a la obtención de beneficios administrativos y jurídicos, del cual ya se solicitó una liberta por pena cumplida.
5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato el diagnóstico jurídico – administrativo, en el formato diseñado para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la asignación del caso,	En cumplimiento de la obligación, dentro del término se presenta el diagnostico jurídico para tales

dejando copia de éste en la carpeta de la oficina jurídica del establecimiento de reclusión.	efectos y se deja copia de las actuaciones al establecimiento penitenciario.
6. Presentar ante el juez de ejecución de penas el poder otorgado por el interno, para lo cual deberá anexar copia de este en la carpeta de la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario y/o Carcelario	Dando cumplimiento a esta obligación se presentó el poder ante el Juez de ejecución y penas y se remitirá por correo electrónico al INPEC.
7. Sustituir el poder, cuando a ello haya lugar, previo visto bueno del supervisor, en los casos que se traslade el condenado a un centro carcelario ubicado en otro Departamento, el contratista deberá hacer la debida sustitución del poder abierto, anexando los documentos pertinentes para que sea remitido a la Regional.	Se acatan las directrices impartidas por la Supervisora del contrato cuando así lo de termine y se procederá a realizar las respectivas sustituciones del poder que me hayan conferido por la asignación de la Defensoría Pública.
8.- Informar a la Defensoría Regional, acerca de las posibles irregularidades de carácter administrativo y los inconvenientes que se presenten en las oficinas jurídicas de establecimientos carcelarios y en los despachos judiciales que le impida cumplir con sus obligaciones.	Se acataron las directrices impartidas Por los Defensoría Regional y cada vez que observe algo irregular procederé a poner en conocimiento lo que me esté impidiendo cumplir con mis obligaciones.
9.- Informar a las directivas de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, los días y horas que estará disponible para la atención de los internos	Se informó al Establecimiento Penitenciario y carcelario que las entrevistas las haríamos vía Hangous, lo cual ellos se encargan de que el interno este presente para la entrevista.
10.- Presentar informes relacionados con las condiciones de reclusión de las personas privadas de la libertad en los establecimientos carcelarios a los cuales se encuentra asignados, por solicitud del defensor del pueblo, Vice defensor del pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, el defensor del pueblo regional o su supervisor contractual.	No se registra reporte sobre condiciones de las personas recluidas, por no tener conocimiento por el momento de las mismas ya que por la emergencia sanitaria no se ha podido desplazar el Defensor Publico.
11.- Consultar en la página web de la rama judicial, la situación jurídica del condenado y así determinar la proximidad del beneficio para proceder de conformidad	Se acató esta directriz y constantemente se está mirando la página web de rama judicial, para solicitar los beneficios s que tengan derecho los privados de la libertad
12.- Apoyar las brigadas jurídicas periódicas, que programe la Dirección Nacional de Defensoría Pública o el Defensor del Pueblo.	A la fecha no se han realizado brigadas jurídicas.
13.- Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo.	

	Se acataron las directrices y lineamientos impartidos por la Defensoría, según mis obligaciones contractuales.
14.- Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	Se da cumplimiento asesorando debidamente a los usuarios de la Defensoría Pública y se deja constancia de las actuaciones realizadas.
15.- Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes.	Por el momento no se ha interpuesto ningún recurso o medio de impugnación, por no haberlo solicitado ningún usuario de la Defensoría y porque en el momento no se ha hecho necesario.
16.- De ser necesario, tener disponibilidad para cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio.	Se cumplirá con lo requerido de la Defensoría, en el momento que así lo estime.
17.- El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso	En el momento que se requiera por darse esta situación, se procederá conforme a lo solicitado.
18.- Guardar reserva en los casos de ley.	Se guarda reserva aplicando el principio de la confidencialidad de la información recibida por los usuarios de la Defensoría Pública.
19.- Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar	Se procederá conforme a lo exigido por la Defensoría, si llegase en algún momento a suceder una situación de estas.
20.- Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía.	Se procederá conforme a lo exigido

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		**Presupuestal**	
% Programado	**% Real**	**% Programado**	**% Real**
22,6 %	22,6 %	22,6 %	22,6 %

OBSERVACIONES

N/A: No aplica.

Anexos:

LEDA CONSTANZA MAJE PEÑA
Supervisora